

ESCRITURA No. 0.180Dieciséis mil

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
 COMPAÑIA TRANSMONTEAGUILA S. A.: ENTRE LOS
 SEÑORES: 1) ANA MAGALI BOLAÑOS IPIAL,
 2) EDUARDO ORLANDO GAÓN QUIRÓZ, 3) LEANDRO
 DAMIÁN GUEVARA ARTEAGA, 4) EDISON GEOVANNY
 CAMPAÑA VALLEJO, 5) SEGUNDO OCTAVIANO
 CORAL LÓPEZ, 6) WILSON NOLBERTO GUEVARA
 ORDÓÑEZ, 7) EDGAR PATRICIO OLIVA CUASES,
 8) BLANCA MARCELA VILLARREAL RODRÍGUEZ,
 9) GUSTAVO ADOLFO CORAL AYALA, 10) TELMO
 MARCIAL PÉREZ LIMA, 11) LUIS BOLÍVAR IPIAL
 ALPALA, 12) CARLOS ANÍBAL MORALES GUADIR,
 13) BLANCA MARLENE VILLARREAL RODRÍGUEZ, 14)
 ALEX EUDORO TORRES BARRENO, 15) LUIS ALFONSO
 GUAMIALAMÁ MARTÍNEZ: CUANTIA: USD. 1.500,00.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza,
 República del Ecuador, hoy día viernes ocho de Marzo del año dos mil
 trece, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del
 Cantón Mera, comparecen: Los señores 1) Ana Magali Bolaños Ipiál,
 Soltera; 2) Eduardo Orlando Gaón Quiróz, Divorciado; 3) Leandro



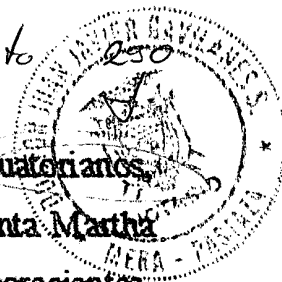
1) ~~Damián Guevara Arteaga, Soltero; 4) Edison Geovanny Campaña Vallejo, Soltero; 5) Segundo Octaviano Coral López, Casado; 6) Wilson Nolberto Guevara Ordóñez, Casado; 7) Edgar Patricio Oliva Cuases, Soltero; 8) Blanca Marcela Villarreal Rodríguez, Soltera; 9) Gustavo Adolfo Coral Ayala, Casado; 10) Telmo Marcial Pérez Lima, Soltero; 11) Luis Bolívar Ipiál Alpala, Casado; 12) Carlos Aníbal Morales Guadir, Casado; 13) Blanca Marlene Villarreal Rodríguez, Soltera; 14) Alex Eudoro Torres Barreno, Casado; y 15) Luis Alfonso Guamialamá Martínez.~~

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue. - SEÑOR NOTARIO: En su

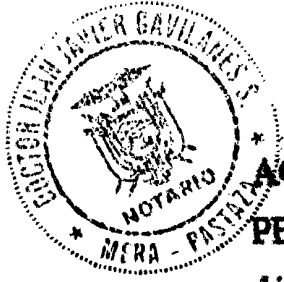
registro de escrituras, sirvase incorporar una de constitución de Compañía al tenor de la siguiente minuta: COMPARECIENTES: 1)

1) Ana Magali Bolaños Ipiál, Soltera; 2) Eduardo Orlando Gaón Quiróz, Divorciado; 3) ~~Leandro Damián Guevara Arteaga, Soltero; 4) Edison Geovanny Campaña Vallejo, Soltero; 5) Segundo Octaviano Coral López, Casado; 6) Wilson Nolberto Guevara Ordóñez, Casado; 7) Edgar Patricio Oliva Cuases, Soltero; 8) Blanca Marcela Villarreal Rodríguez, Soltera; 9) Gustavo Adolfo Coral Ayala, Casado; 10) Telmo Marcial Pérez Lima, Soltero; 11) Luis Bolívar Ipiál Alpala, Casado; 12) Carlos Aníbal Morales Guadir, Casado; 13) Blanca Marlene Villarreal Rodríguez, Soltera; 14) Alex Eudoro Torres Barreno, Casado; y 15) Luis~~

Descientos nueve



Alfonso Guamialamá Martínez, Casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Barrio San Luis, San Pedro de Huaca, Santa Martha de Cuba, Cristóbal Colón, Provincia del Carchi. Los comparecientes, manifiestan que es su voluntad constituir una Compañía Anónima de Transporte de Carga Pesada, la misma que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas: **NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Art. 1.- La compañía se registrará por todo lo que menciona la Ley Compañías, los presentes Estatutos y su correspondiente Reglamento Interno de Trabajo debidamente legalizado y se denominará **CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**, Tiene su domicilio principal en el Barrio San Luis, Parroquia Santa Martha de Cuba, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.- Art. 2.- El Objeto Social de **CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.** es dedicarse exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su Objeto Social. Art. 3.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y durará cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta General de Accionistas, la que podrá también acordar la disolución anticipada de la Compañía.- **DEL CAPITAL, ACCIONES Y**



ACCIONISTAS.- Art. 4.- El Capital suscrito de la compañía CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A. es de MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Mil Quinientas Acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR cada una en concordancia con lo que menciona la Ley de Compañías. Art. 5.- Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones. Art. 6.- La Compañía llevará los libros de acciones y accionistas, así como la relación de los traspasos que se hagan y cualquier modificación que ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre ellas. Art. 7.- Las acciones son libremente negociables de acuerdo con la Ley. Todo contrato que se haga en relación con ellas, incluyendo su traspaso, tendrá validez y será reconocido por la Compañía, solo cuando haya sido comunicado por escrito y anotado en los libros de acciones y accionistas. Los accionistas responderán única y exclusivamente por el valor de las acciones a su nombre. En caso de pérdida de una acción o título de acciones, se estará a lo que dispone la Ley. Art. 8.- El tenedor de las acciones que aparezca como propietario en libros, conservará su voto dentro de la Junta General de Accionistas. Respecto a los derechos de las acciones gravadas, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Art. 9.- Los accionistas tendrán derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al valor pagado de sus acciones. Toda acción liberada equivaldrá a un voto.- **DE LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** Art. 10.- El orden jerárquico de la dirección y administración de la compañía CARGA PESADA

doscientos noventa y uno 291
f.



TRANSMONTEAGUILA S.A., es el siguiente: Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente General, con los deberes y atribuciones que se les señala en estos estatutos. Art. 11.- La Junta General se integra con todos los accionistas legalmente convocados y reunidos. Como tal representa a la totalidad de estos. Las decisiones que ella adopte dentro del marco de la Ley y estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que no hubieren asistido, salvo el derecho de oposición, en los términos que contempla la Ley. Art. 12.- La Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, como lo menciona la Ley de Compañías, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General o quien los subrogue. Extraordinariamente se reunirá en cualquier tiempo, por resolución del Presidente, del Gerente General, a pedido de los Comisarios o de los accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento del Capital Social.- Art. 13.- La Junta General será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y por comunicación escrita a los accionistas. La convocatoria indicará el objeto, el día, la hora y el lugar de la reunión. Es válida la Junta General que se reúna en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- Art. 14.- El quórum se compondrá de accionistas que corresponda al cincuenta por ciento del capital pagado por lo menos, en la primera convocatoria, en la segunda quedará constituido con el número de accionistas asistentes. En las Junta Generales no podrá tratarse otros asuntos, que aquellos que correspondan



al orden del día, so pena de nulidad. Art. 15.- Las Juntas Generales que tengan por objeto acordar el aumento o disminución del Capital Social, la transformación, la fusión, en fin, cualquier modificación de los estatutos, necesariamente deberá cumplir con lo ~~previsto~~ en la Ley de Compañías. Art. 16.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada a un tercero accionista o no, pero que no sea Administrador o Comisario de la compañía; esta comunicación será dirigida al Presidente de la Junta General. Art. 17.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Se prohíbe a los accionistas dividir su representación en la votación, tanto por las acciones que les pertenezcan, cuanto por las que representen. Art. 18.- Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General o la persona que subrogue. Firmando conjuntamente con el Presidente, autenticará las Actas de la Junta, las que deberán extenderse y aprobarse el mismo día, previo receso para su redacción y posterior aprobación. El Presidente de la Compañía o quien lo subrogue, será el Presidente de la Junta General de Accionistas. Art. 19.- Las Actas de la Junta General, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una a una por el Secretario de cada Junta.- Art. 20.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas, a mas de las expuestas en la Ley de Compañías, son: a) Nombrar y remover a los administradores de la Compañía; b) Conocer y aprobar las cuentas, balances, e informes que presentaren los administradores, comisarios o auditores; c) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver sobre la amortización de las

Diecinueve y dos

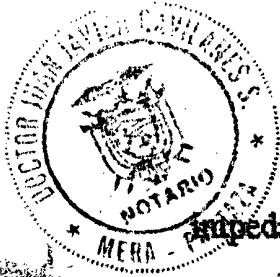


acciones, e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social. f) Decidir sobre la fusión, liquidación, disolución, etc. de la Compañía especialmente, dictar las normas y principios con los cuales se la debe administrar económica, financiera y operativamente.- Art. 21.- **DEL**

PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.

Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Planificar y controlar las actividades de la Compañía. e) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal. f) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. g) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía. h) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General. i) Reemplazar al

Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular. j) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente General.- Art. 22.- **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General, podrá o no ser accionista de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, durará Dos Años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Subrogará al Presidente, en caso de ausencia o

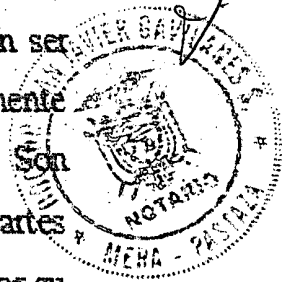


impedimento de él. En el caso de ausencia definitiva del Presidente, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular.- Art. 23.-

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subrogue, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Dispondrá la apertura de sucursales y oficinas en cualquier lugar de la república o el extranjero, previo conocimiento y aceptación de la Junta General; h) Presentará a la Junta General la memoria anual de la situación de la Compañía; i) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos.- **DE LOS COMISARIOS Y AUDITORES:** Art. 24.- La Junta General de Accionistas, elegirá Un Comisario, así como, de estimarlos necesario, podrá también elegir Auditores, los mismos que tendrán las funciones asignadas por la Ley y

Doscientos noventa y tres 293

estos estatutos. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos, podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán ser especial y señaladamente convocados a las Juntas Generales de Accionistas.- Art. 25.- Son atribuciones específicas del Comisario: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía; b) Exigir del Gerente General y por su intermedio del Contador General la entrega de los Estados Financieros; c) Revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y presentar su informe a la Junta General de Accionistas; d) Motivadamente proponer la remoción de administradores; e) Presentar a la Junta las denuncias que reciba acerca de la administración con su respectivo informe; f) Todas las demás previstas en la Ley de Compañías. El no cumplir con este mandato le hace solidariamente responsable; g) Todas las demás previstas en la Ley.- Art. 26.- Los Auditores tienen como atribuciones fundamentales, cuidar que las operaciones y procedimientos contables de la compañía estén sujetos a la Ley.- **BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:** Art. 27.- La Junta General de Accionistas, anualmente aprobará o desaprobará los balances de la Compañía, que le serán presentados por el Gerente General, con los respectivos Informes de Comisarios.- Art. 28.- La Junta General de Accionistas decidirá el destino de las utilidades de la compañía, de acuerdo con lo previsto por la Ley, luego de establecer las reservas legales y voluntarias. No se podrá proceder al reparto de éstas, mientras no estuvieren liquidadas y efectivamente realizadas. En todo caso, el reparto se lo hará en proporción al capital social pagado.- Art. 29.- El año económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de todos los años.- **DE LA LIQUIDACIÓN:** Art. 30.- A la terminación

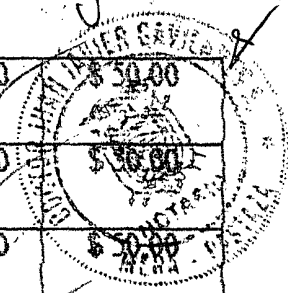




del plazo, si no hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere del caso, la liquidación de la Compañía CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A. se sujetará a las disposiciones legales vigentes a la fecha del suceso. El Liquidador será designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía- **SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CAPITAL:** Art. 31.- Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito y pagado en el 50 % del capital social de la Compañía CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A. de la forma abajo detallada el mismo que se encuentra depositado en una Cuenta de Integración, documento habilitante que se acompaña. El saldo será cancelado dentro de los siguientes ciento ochenta días contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
<i>Ana Magali Bolaños Ipial</i>	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
<i>Eduardo Orlando Gaón Quiróz</i>	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
<i>Leandro Domínguez Guevara Arteaga</i>	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
<i>Edison Geovanny Campos Vallejo</i>	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00

Dieciento noventa y cuatro 234



Ségun do Octaviano Coral López	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Wilson Nólberto Guevara Ordóñez	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Edgar Patricio Oliva Cuasés	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Blanca Marcela Villarreal Rodríguez	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Gustavo Adolfo Coral Ayala	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Zeino Marcial Pérez Lima	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Luis Bolívar Ipai Alpala	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Carlos Arzhal Morales Guadir	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Blanca Marlene Villarreal Rodríguez	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Alex Eudoro Torres Barreno	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Luis Alfonso Guamislama Martínez	100	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00
TOTALES	1500	\$ 1500,00	\$ 750,00	\$ 750,00

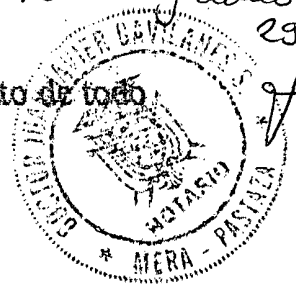
DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo 32.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo 33.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,



Varianción del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo 34.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo 35.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Art. 37.- Los accionistas recibirán sus certificados provisionales de acciones, tan pronto se haya legalizado plenamente la constitución de la compañía.- Art. 38.- En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las normas y preceptos que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el País. Hasta aquí la minuta, Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL ABOGADO MARCELO CHICAIZA MAT. 241 C. A. C.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley

Resciento novato y cuco 295

Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:



Ana Bolaños

1) ANA MAGALI BOLAÑOS IPIAL
C. C. 040147092-7 C. V. 252-0001

Blanca Marcela Villarreal Rodriguez

2) BLANCA MARCELA VILLARREAL RODRIGUEZ
C. C. 040159065-8 C. V. 254-0002

Leandro Damian Guevara Arteaga

3) LEANDRO DAMIAN GUEVARA ARTEAGA
C. C. 040174565-6 C. V. 344-0003

Edison Geovanny Campaña Vallejo

4) EDISON GEOVANNY CAMPAÑA VALLEJO
C. C. 040163332-6 C. V. 303-0001

Segundo Octaviano Corral Lopez

5) SEGUNDO OCTAVIANO CORRAL LOPEZ
C. C. 040041658-2 C. V. 293-0000

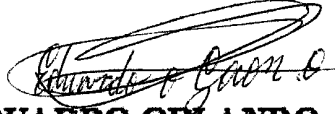
Wilson Nolberto Guevara Ordonez

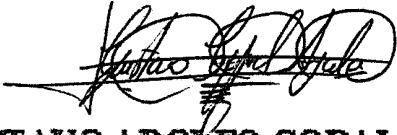
6) WILSON NOLBERTO GUEVARA ORDOÑEZ
C. C. 040060960-8 C. V. 372-0003

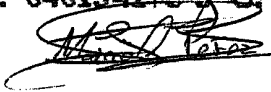
Edgar Patricio Oliva Cuases

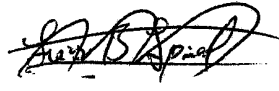
7) EDGAR PATRICIO OLIVA CUASES
C. C. 040134536-8 C. V. 383-0001

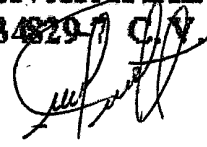


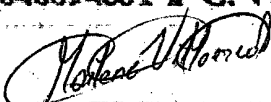

8 d) **EDUARDO ORLANDO GAON QUIROZ**
C. C. 040085593-4 C. V. 076-0020

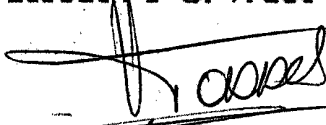

9 d) **GUSTAVO ADOLFO CORAL AYALA**
C. C. 040134175-5 C. V. 293-0001


10 d) **TELMO MARCIAL PEREZ LIMA**
C. C. 040139981-1 C. V. 031-0002


11 d) **LUIS BOLIVAR IPIAL ALPALA**
C. C. 040134829-1 C. V. 293-0001


12 d) **CARLOS ANIBAL MORALES GUADIR**
C. C. 040094331-2 C. V. 381-0011


13 d) **BLANCA MARLENE VILLARREAL RODRIGUEZ**
C. C. 172333284-5 C. V. 186-0010


14 d) **ALEX EUDURO TORRES BARRENO**
C. C. 060022349-9 C. V. 001-0008

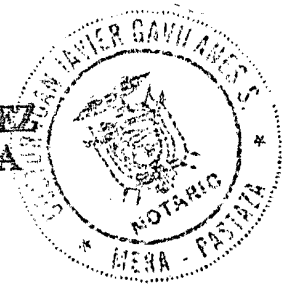
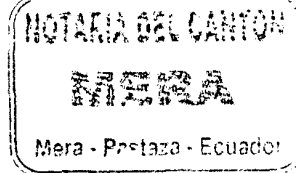
0000008

doscientos noventa y seis 296
V.

Luis A. Guamialama M.

15 d) LUIS ALFONSO GUAMIALAMA MARTINEZ
C. C. 040105941-5 C. V. 145-0001

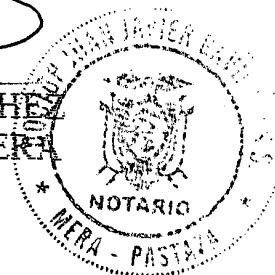
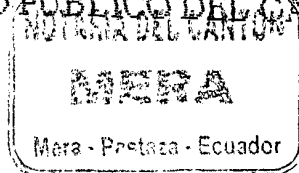
d) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



.....TIFICO: Que la presente diligencia se otorgo ante mí en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que rubrico,
sello y firmo.

Mera, 8 de Marzo del 2013

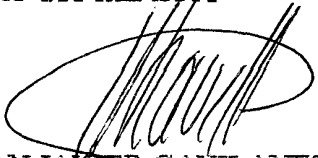
d) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

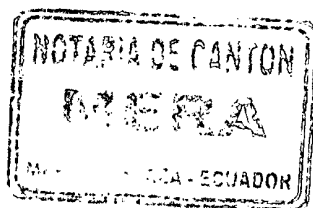


J.L.

RAZON DE MARGINACION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo literal a) de la Resolución número SC.II.DJC.Q.13.001504, dada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de Marzo del año dos mil trece. Tome Nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía "CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S. A.", la aprobación de la misma que por resolución hace dicha Superintendencia de Compañía Mera, a veinte y ocho de Marzo del año dos mil trece


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



0000009

Disicutos seseto y seis 266



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOLAÑOS IPIAL
ANA MAGALILUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
SAN PEDRO DE HUACA
HUACAFECHA DE NACIMIENTO 1986-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

N: 040147092-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTEAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLAÑOS PEREZ LUIS OLMEDOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IPIAL ALPALA MARIA CLEMENCIALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN

2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V11111111

00000000



0001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

001

001 - 0249

0401470927

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BOLAÑOS IPIAL ANA MAGALI

CARCHI

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACA

0

CANTÓN

PARROQUIA

HUACA
ZONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

0000010 Doscientos sesenta y siete 267

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 040085593-8
GAON QUIROZ EDUARDO ORLANDO
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
16 OCTUBRE 1970
001- 0196 00196 M
CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1970

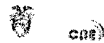


Eduardo Gaon

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA
MANUEL LAUREANO GAON CASTILLO
MARIA RITA F QUIROZ RODRIGUEZ
IBARRA 19/04/2012
19/04/2024

9114311222

REN 0035651



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0008

0400855938

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GAON QUIROZ EDUARDO ORLANDO

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

0

ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0000011

Das cientos sesento y ocho 268

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040174566-6

GUEVARA ARTEAGA LEANDRO DAMIAN

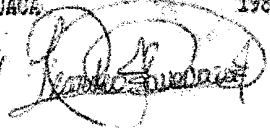
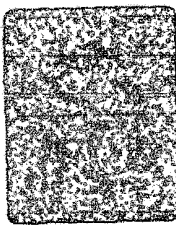
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

09 ABRIL 1989

001- 0049 00049 M

CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA

HUACA 1989

EQUATORIANA#0000# V2333V31P2

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

WILSON NOBERTO GUEVARA O

NELLY DEL SOCORRO ARTEAGA S

TULCAN 07/05/2007

07/05/2019

REN 0100980



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0233 0401745666

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUEVARA ARTEAGA LEANDRO DAMIAN

CARCHI

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA

CANTÓN

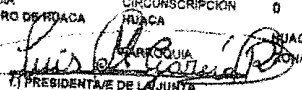
CIRCONSCRIPCIÓN 0

HUACA

MARKOQUIA

HUACA

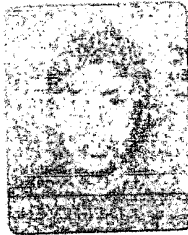
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

Diecinueve sesenta y nueve
269
J.

CIUDADANIA 040163332-6
CAMPAÑA VALLEJO EDISON GEOVANNY
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
13 OCTUBRE 1988
001- 0179 00179 N
CARCHI / SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1988



EQUATORIANA*****

V2333V3222

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

NESTOR SALOMON CAMPAÑA HUERA

BERTHA DEL CARMEN VALLEJO N

TULCAN

12/04/2019

12/04/2019

301-0011
NUMERO0401633326
CÉDULACAMPAÑA VALLEJO EDISON
GEOVANNY

CARCHI

SAN PEDRO D

PROVINCIA

CANTON

HUACA

HUACA

PARROQUIA

HUACA

Quito, 04 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Campaña Vallejo Edison Geovanny
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0401633326, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0014328



0000013 Doscientos setenta 270

PERUANA DE LOS AÑOS
CUBIERTA
CORAL LOPEZ SEGUNDO OCTAVIANO
CORAL MONTUFAR CRISTOBAL COLON
21 OCTUBRE 1951
001-3 0301 00401
CORAL MONTUFAR
MONTUFAR GUAREZ 1951



COLOMBIA
CORAL LOPEZ SEGUNDO OCTAVIANO
CORAL MONTUFAR CRISTOBAL COLON
21 OCTUBRE 1951
001-3 0301 00401
CORAL MONTUFAR
MONTUFAR GUAREZ 1951

REN 0002035



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 1995-1998

001
001 - 0279 **0400416582**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORAL LOPEZ SEGUNDO OCTAVIANO

CARCHI
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
CRISTOBAL COLON
PARROQUIA

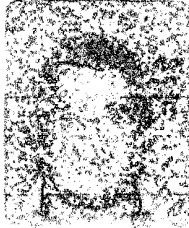
0
--
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

0000014

doscientos setenta y uno 271
f

Ciudadanía 040060960-3
GUEVARA ORDÓÑEZ WILSON NOLBERTO
CARACHI/SAN PEDRO DE HUACA
29 NOVIEMBRE 1960
001-E 0363 00732 N
CARACHI TULCAN
TULCAN 1960



[Signature]

EDUATORIANA***** V8883V8842
CREADO KELLY DEL SOCORRO ARTE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GERMAN ABBON GUEVARA
BLANCA LEONOR ORDÓÑEZ
TULCAN 14/09/2007
14/09/2017

0107258



004

004 - 0261

0400609608

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA ORDÓÑEZ WILSON NOLBERTO

CARCHI

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACA

PERIODO

0

HUACA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUSTA

0000015 *doscientos setenta y dos 272*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITIZANÍA 0401345368-E
OLIVA CUASES EDGAR PATRICIO
CARCHI SAN PEDRO DE H/MURCA
15 MARZO 1988
001- 0384 00084 H
CARCHI SAN PEDRO DE H/MURCA
HURCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITIZANÍA 0401345368-E
SOLTERO
ESTUDIANTE
JOSE ISIDRO GARCIA QUIROZ
ROSA FABIAN GARCIA IPIAL
TULCAN 15/05/2013
15/05/2013
REN 0085372



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0108 **0401345368**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVA CUASES EDGAR PATRICIO

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA MARTHA DE	
TULCAN	CUBA	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

Diecisiete setenta y tres 273
gr

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 040159065-8
VILLARREAL RODRIGUEZ BLANCA MARCELA
CARCHI/TULCAN/EL CARMELO (EL PUN)
13 MAYO 1984
001- 0032 00032 F
CARCHI/ TULCAN
EL CARMELO (EL PUN) 1984

Blanca Villarreal



ECUATORIANA *****

E139312222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE MARCELINO VILLARREAL

LEONOR RODRIGUEZ

TULCAN

18/08/2010

18/08/2022

REN 2964545



BLANCA VILLARREAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0092
NÚMERO DE CERTIFICADO
VILLARREAL RODRIGUEZ BLANCA
MARCELA

0401590658
CÉDULA

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA MARTHA DE
CUBA
PARROQUIA

0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

Doscientos setenta y cuatro 274



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 040134175-5

CORAL AYALA GUSTAVO ADOLFO
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

05 ENERO 1981

REC 001- 0025 00025 M

CARCHI/ MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 1981

EQUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

VIVIANA ELIZABETH BOLAGOS I

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO OCTAVIANO CORAL L

ROSA ISABEL AYALA M

TULCAN

27/03/2007

27/03/2019

REN 0039151

Crc



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0275

0401341755

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORAL AYALA GUSTAVO ADOLFO

CARCHI

PROVINCIA

MONTUFAR

CIRCUNSCRIPCIÓN

CRISTOBAL COLON

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



0000018

Dos mil ochocientos setenta y cinco 275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 040139981-1



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDO Y NOMBRES
PEREZ LIMA
TELMO MARCIAL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E2333V172

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ GERARDO MARCIALAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMA ROSARIOLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-12-19FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-19

000401085

DIRECCIÓN GENERAL

FOLIO DEL CENSO: 400



002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES Y REGIONALES

002 - 0161

0401399811

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PEREZ LIMA TELMO MARCIAL

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA MARTHA DE
CUBA

0

CANTÓN
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019

Dieciséis setenta y seis 276

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IPIAL ALPALA LUIS BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MOCHILAR
SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
NUVIA ALEXANDRA
ARCINIEGA MORENO

040134829-7



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IPIAL ALPALA MARIA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-12

V433314222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. J. MORALES

002
002 - 0009 **0401348297**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IPIAL ALPALA LUIS BOLIVAR

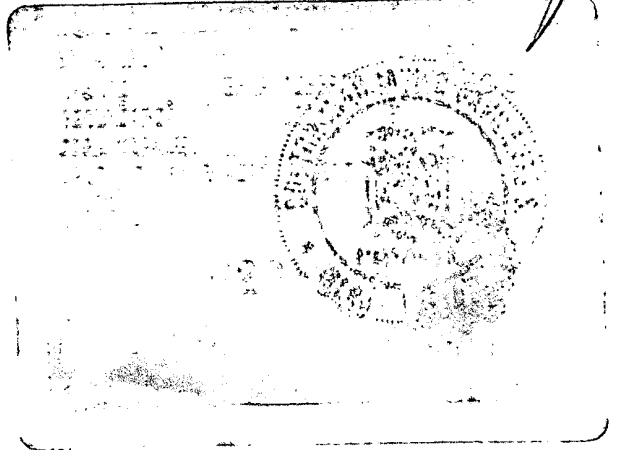
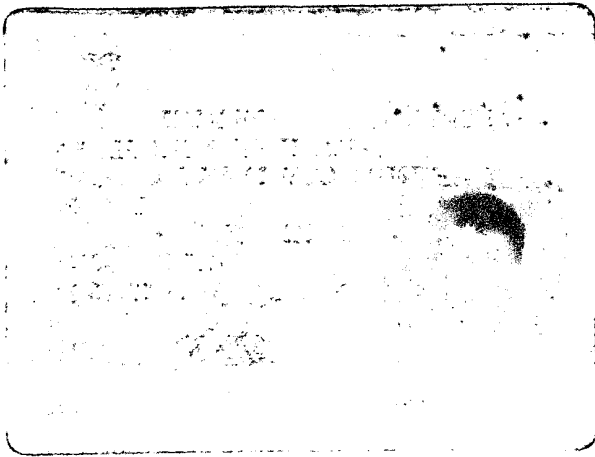
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA MARTHA DE
CUBA
PARROQUIA
[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
-
ZONA

0000020

Docientos setenta y siete 277



Quito, 04 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

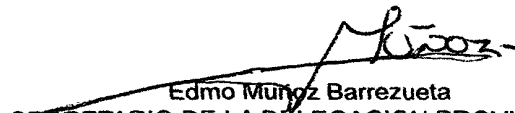
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Morales Guadalupe Carlos Anibal
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0400943312, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0014327



0000021

Docientos setenta y ocho 278

INFORMACIÓN: CATEGORÍA: INFORMACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS V1133A1112

BÁSICA

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

QUITO

2012-11-30

2012-11-30

Haroldo Villarreal

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

QUINTA SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

172333284-5

CITADANÍA

VILLARREAL RODRIGUEZ

BLANCA MARLENE

PROVINCIA

QUITO

PUERTO

2012-11-30

2012-11-30

SOLTERA

015

015 - 0202

1723332846

PROBANTE DE CERTIFICADO

VILLARREAL RODRIGUEZ

MARLENE

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

PARAGUARI

2012-11-30

0000022

doscientos setenta y nueve 279
f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA CIUDADANIA

000022349-9

APellidos y Nombres
**TORRES BARRENO
ALEX EUDORO**

Lugar de Nacimiento
**CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ**

Fecha de Nacimiento **1951-11-28**
Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**
Estado Civil **Casado**
**ROSA
ARAUJO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.SUP.ADMIN EMPRES

Apellidos y Nombres del Padre
TORRES EUDORO

Apellidos y Nombres de la Madre
BARRENO MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-12-27**

Fecha de Expiración
2020-12-27

V4344M244

000430821

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0013

0600223499

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORRES BARRENO ALEX EUDORO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCELEN

1

CARCELEN

ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000023

Doscientos ochenta 280

CITIZENSHIP 040105941-1
 GUAMALAMA MARTINEZ LUIS ALFONSO
 CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
 29 FEBRERO 1973
 001- 5023 08023 N
 CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA 1973

000000402
 CARCHI JENGA COPIELA MANCHET R
 PRIMARIA JONASLEDO
 GUAMALAMA ALFONSO GUAMALAMA C
 NEEA MARIA MARTINEZ ZAYU
 TELERU 107471018/46/2303
 18/02/2015
 0018690

001
 001 - 0150 0401059415
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUAMALAMA MARTINEZ LUIS ALFONSO
 CARCHI
 PROVINCIA
 SAN PEDRO DE HUACA
 CANTÓN
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Diecientos ochenta y uno 281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7447026
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 060223499 TORRES BARRERO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2013

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTA: CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7447026

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 01/08/2013 13:14:25

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la veracidad de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran registrados.

0000025

Derechos ochenta y dos 288



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 27 de Febrero del 2013

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **ALEX TORRES BARRENO**

Con Cédula de Identidad: **060022349-9**

consignó en este Banco la cantidad de: **800.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	R.C. CÉDULA	VALOR	USD
1	ANA MAGALI BOLANOS IPIAL	040147092-7	\$ 50	usd
2	EDUARDO ORLANDO GAON QUIROZ	040085593-8	\$ 50	usd
3	LEANDRO DAMIAN GUEVARA ARTEAGA	040174566-6	\$ 50	usd
4	EDISON GEOVANNY CAMPAÑA VALLEJO	040163332-6	\$ 50	usd
5	SEGUNDO OCTAVIANO CORAL LOPEZ	040041658-2	\$ 50	usd
6	WILSON NOLBERTO GUEVARA ORDOÑEZ	040060960-8	\$ 50	usd
7	EDGAR PATRICIO OLIVA CUASES	040134536-8	\$ 50	usd
8	BLANCA MARCELA VILLARREAL RODRIGUEZ	040159065-8	\$ 50	usd
9	GUSTAVO ADOLFO CORAL AYALA	040134175-5	\$ 50	usd
10	TELMO MARCIAL PEREZ LIMA	040139981-1	\$ 50	usd
11	LUIS BOLIVAR IPIAL ALPALA	040134829-7	\$ 50	usd
12	CARLOS ANIBAL MORALES GUADIR	040094331-2	\$ 50	usd
13	BLANCA MARLENE VILLARREAL RODRIGUEZ	172333284-5	\$ 50	usd
14	ALEX EUDORO TORRES BARRENO	060022349-9	\$ 50	usd
15	LUIS ALFONSO GUAMIALAMA MARTINEZ	040105941-5	\$ 50	usd
TOTAL			\$ 750.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito con fechos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

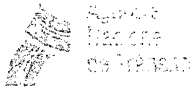
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Gerente General
Firma Autorizada
AGENCIA LA PRENSA

0000026

Descientos ochenta y cuatro 284
9.



RESOLUCIÓN No. 002-CJ-004-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 28360-AC-ANT-2012 de 06 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

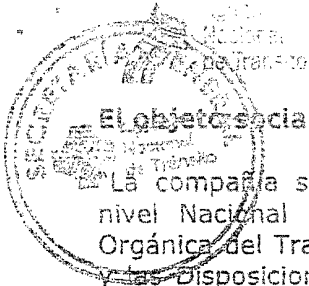
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**" con domicilio en cantón Tulcán, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ANA MAGALI BOLAÑOS IPÍAL	040147092-7
2	EDUARDO ORLANDO GAON QUIROZ	040085593-8
3	LEANDRO DAMIAN GUEVARA ARTEAGA	040174866-6
4	EDISON GEOVANNY CAMPAÑA VALLEJO	040163332-6
5	SEGUNDO OCTAVIANO CORAL LOPEZ	040041658-2
6	WILSON NOLBERTO GUEVARA GODOY	040060360-8
7	EDGAR PATRICIO OLIVA CURSES	040134536-8
8	BLANCA MARCELA VILLARREAL RODRIGUEZ	040159068-8
9	GUSTAVO ADOLFO CORAL AYALA	040134173-5
10	HELMO MARCIAL PEREZ LIMA	040139981-1
11	LUIS BOLIVAR IPÍAL ALFARO	040124823-7
12	CARLOS ANTONIO MORALES GUADIS	040094931-2
13	BLANCA MARGARET VILLARREAL RODRIGUEZ	172333284-5
14	ALEX EUDORO TORRES BARRENE	060022349-9
15	LUIS ALFONSO GUANALANA MARTINEZ	040105941-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

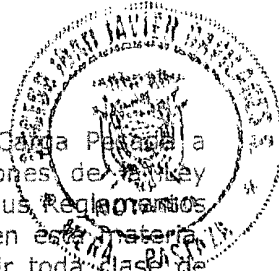
OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de sociedad con el servicio a prestar."



El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".



Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

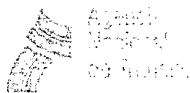
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6888-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5926-DT-DV-ANT-2012 de 06 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2966-DJ-ANT-2012 de 18 de diciembre de 2012, e Informe No. 1559-DAJ-004-CJ-2012-ANT de 03 de diciembre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el fortalecimiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Dieciocho ochenta y seis
286
J.

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "CARCA PESADA TRANSMONTAÑESA S.A." con domicilio en cantón Tulcán, provincia del Ecuador, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de enero de 2013/1

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

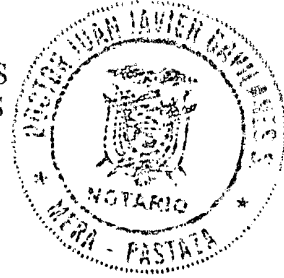
LO CERTIFICO:

Abd. Martín Zamora L.
SECRETARÍA GENERAL



Rescuentos ochenta y siete 287

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7447020
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0600223499 TORRES BARRENO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7447020

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2013 13:14:25

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

0000030



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **14849**

Quito, 9 de mayo del 2013

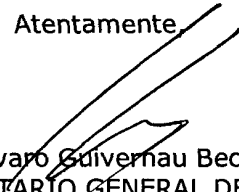
Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CARGA PESADA TRANSMONTEAGUILA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO